

AVISO Y CERTIFICACIÓN DE DÍA INHÁBIL

EL SUSCRITO VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO; 9, 66, FRACCIÓN II Y XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR

QUE EN REUNIÓN INTERNA VIRTUAL ADMINISTRATIVA DE ESTE TRIBUNAL, CELEBRADA EL VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DECLARÓ QUE EL PRÓXIMO **LUNES VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SEA INHÁBIL**, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR; ELLO, CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO TERCERO, FRACCIÓN XIX, DEL “ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO DE LABORES Y DÍAS INHÁBILES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTISEIS”, POR LO QUE LOS PLAZOS DE LOS ASUNTOS EN SUSTANCIACIÓN QUEDAN SUSPENDIDOS POR ESE DÍA, Y PARA LA RECEPCIÓN DE ASUNTOS URGENTES, EL TRIBUNAL CONTARÁ CON LA GUARDIA RESPECTIVA.

SE PUBLICA EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO, ESTRADOS Y EN LA PÁGINA WEB DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

MORELIA, MICHOACÁN, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.